



Sabanalarga- Atlántico, 13 de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUCTIVO

SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

REFERENCIA

08-638-40-89-001-2022-00107-00.

DEMANDANTE:

COOPERATIVA COOPVIPEBA

DEMANDADO:

HIRNEI PATRICIA HERRERA CASTRO Y JORGE HERNADEZ HERNANDEZ

SEÑOR JUEZ: informándole que En este proceso Ejecutivo, iniciado por LA COOPERATIVA COOPVIPEBA a través de apoderado judicial Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA en contra de HIRNEI PATRICIA HERRERA CASTRO Y JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ , en el cual, el apoderado demandante solicita al despacho se ordene el emplazamiento a los demandada según informe de la empresa prestadora del servicio postal nos indica como causal de devolución dirección errada , dirección no existe y que en la actualidad desconoce su paradero y su correo electrónico ; Sírvase proveer.- El Secretario .- Julio Díaz Morelo.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.

Sabanalarga- Atlántico, 13 de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y revisada minuciosamente la presente solicitud de Emplazamiento ,observa el Despacho que las notificaciones realizada a los demandados señores HIRNEI PATRICIA HERRERA CASTRO Y JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ , se agotaron en la calle 22 No. 1-46 pero en el acápite de notificaciones en la formulación de la demanda se colocaron dos direcciones la otra es la calle 10 No. 25-36 de este Municipio , por lo que debe agotarse las notificaciones a esta dirección , por lo anterior este Despacho no se accederá a ordenar el emplazamiento solicitado por el apoderado de la parte demandante .- -

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- -No se accede a ordenar el emplazamiento de los demandados señores HIRNEI PATRICIA HERRERA CASTRO Y JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO. Ordénese al apoderado demandante agotar las notificaciones a los demandados en la direcciones aportadas en el acápite de notificaciones .-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 011 DE
FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c629e6fe471c1b067d1a97870dcb4a76aa7ae222aef8f04e992aa8b7381402**

Documento generado en 13/02/2024 09:56:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>